

3. Los electores entregarán al Presidente de la Mesa, para ser depositada en la urna correspondiente, la papeleta de votación, en la que podrán figurar tantos nombres como Consejeros a elegir.

4. Las papeletas serán de papel blanco, tamaño de media cuartilla y con un encabezamiento en el que conste la elección de que se trate.

5. Se considerarán votos nulos los ininteligibles, los que contengan tachaduras que impidan conocer con exactitud el nombre del candidato o los que contengan condiciones o circunstancias ajenas a la votación, así como las papeletas que contengan más nombres que el número de Consejeros a elegir. El voto a favor de persona que no haya sido proclamada candidato se considerará nulo, si bien serán computables los restantes que en una misma papeleta puedan figurar a favor de otro u otros que lo sean.

Art. 5.º Terminada la elección, la Mesa hará el cómputo de votos emitidos y levantará un acta, en la que se hará constar el número de votantes, los votos emitidos, los votos correspondientes a cada candidato, los votos nulos, los votos en blanco y de las demás incidencias que hubieran surgido en la elección.

Al final del acta se hará propuesta de proclamación de Consejero Nacional a favor de los candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos.

Art. 6.º En caso de empate entre los candidatos se celebrará nueva votación, y si persistiera éste, se decidirá a favor del candidato de mayor edad.

Art. 7.º A la vista del acta serán elevadas al Presidente del Consejo las propuestas de proclamación de Consejeros. Si en la misma figura alguna incidencia que pudiera dar lugar a la nulidad de la elección, ésta será sometida a conocimiento y resolución del Pleno del Consejo, quedando, hasta que éste resuelva, pendiente de realizar la propuesta de proclamación del Consejero de que se trate.

Art. 8.º Quedan convocados los Procuradores en Cortes representantes de la Organización Sindical para la fecha, hora y lugar establecidos en el artículo primero.

Madrid, 15 de febrero de 1975.

UTRÉRA MOLINA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3339** ORDEN de 24 de enero de 1975 por la que se resuelve el concurso de Organismos autónomos convocado entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 306, del día 23 siguiente), por la que se anuncian vacantes de nivel subalterno en los Organismos autónomos Instituto Nacional de Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación, Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco del Ministerio de Agricultura, Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales del Ministerio de Comercio y Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid del Ministerio de la Vivienda, entre funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de dicha convocatoria,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

1.º La adjudicación de las siguientes plazas en los mencionados Organismos a favor de los funcionarios que se citan a continuación:

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Destinos actuales
INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL		
<i>En Albacete</i>		
Ruiz León, Fabio .....	AR4PG10921	GO-Sanidad Exterior-VL-Gandía.
<i>En Castellón</i>		
Ferrer Esteller, Enrique .....	AR4PG06618	GO-Gobierno Civil-Castellón.
<i>En Cuenca</i>		
García Leache, Anastasio .....	AR4PG10372	EC-Inst - Nac - Bach -Mix-VL-Requena.

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Destinos actuales
<i>En Guadalajara</i>		
Sánchez Gómez, Benito .....	AR4PG10190	GO-GC-Sanidad-Madrid.
<i>En León</i>		
Zumalacárregui Gutiérrez, José .....	AR4PG10331	EC-Inst - Nac - Bach -Mix-La Bañeza.
<i>En Salamanca</i>		
Hernández Jiménez, Cándido .....	AR4PG10592	GO - Jef-Prov-Sanidad-Zamora.
<i>En Sevilla</i>		
Jiménez Soto, Ramón.	AR4PG05572	HA-Delegación-Sevilla.
<i>En Zamora</i>		
Pérez Viñuelas, Nemesio .....	AR4PG10833	EC-Inst-Nac-Bach-Nájera.
SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO		
<i>En Madrid</i>		
García Santamaría, José .....	AR4PG03870	PD-Inst-Geog-Cat-Madrid.
INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES		
<i>En Madrid</i>		
Vázquez González, José .....	AR4PG06252	AE-Subsecretaría-Madrid.

2.º La declaración en la situación administrativa de super-numerario de los funcionarios expresados, prevista en el artículo 46-1 a) de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con efectos del día siguiente al de su cese en su destino actual.

3.º Los interesados no adquirirán en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo a que van destinados y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, percibirán con cargo al presupuesto del mismo el sueldo, trienios y pagas extraordinarias, y en su caso el complemento familiar que les corresponda en el Cuerpo General Subalterno, y sin perjuicio de los complementos, gratificaciones e incentivos que vengan establecidos para los funcionarios de carrera del Organismo autónomo en que se encuentran destinados, a partir del día 1 del mes siguiente al de su cese en su destino actual.

A tal efecto, los habilitados correspondientes proveerán a los referidos en la presente Orden de la certificación de haberes acreditados hasta el fin del mes en que cesen en los destinos actuales.

4.º Los funcionarios citados habrán de cesar en sus actuales destinos dentro del plazo de tres días, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del destino obtenido dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese si radica en la misma localidad o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad. Todo ello con arraglio a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja los funcionarios afectados por la presente Orden diligenciarán los títulos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese, en las que se hará constar el pase del interesado a la situación de supernumerario con efectos del día siguiente al del cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal del Ministerio.

Por el Organismo autónomo afectado se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública de la fecha en que se posesiona cada interesado.

6.º Declarar desiertas, por no existir funcionarios del Cuerpo Subalterno interesados en su provisión, en el Instituto Nacional de Asistencia Social, tres plazas en Madrid, una en Badajoz, una en Barcelona, una en Burgos, una en Cádiz, una en Gerona, una en Huelva, una en Palma de Mallorca, una en Tenerife, una en Tarragona, una en Valencia y una en Vitoria; en el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, tres plazas en Madrid, y en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, una plaza en Madrid.

7.º Los funcionarios que obtienen plaza no pueden solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo en el que se les adjudica la vacante, y ello de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Gobernación, de Agricultura, de Comercio, de la Vivienda, de Educación y Ciencia, de Hacienda y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**3340** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don José María Ribas Gimbernat.

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 17 de febrero de 1975 en que cumple la edad reglamentaria, a don José María Ribas Gimbernat, Secretario del Juzgado de Paz de Palafrugell (Gerona).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**3341** ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino al Oficial que se cita.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53); Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Boletín

Oficial del Estado» número 91), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 53), apartado 1 del artículo 18, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, al Oficial que a continuación se relaciona: c) Correspondiente al punto 0,55.—Capitán de Infantería don Diego Gil Galindo (8.137), del Tercio Sahariano «Alejandro Farnesio» IV de La Legión, a partir de 1 de septiembre de 1974 y hasta el 31 de octubre del citado año, fecha en que causa baja en el Gobierno General de Sahara.

Madrid, 30 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

**3342** ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se dispone, por pase a otro destino, el cese de don Octavio García Torralba como Subdirector general Fiscal en la Intervención General de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 14, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado de 26 de julio de 1957, vengo en disponer, por pase a otro destino, el cese de don Octavio García Torralba en el cargo de Subdirector general Fiscal en la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**3343** ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se nombra a don Francisco Bravo Herrandis Subdirector general Fiscal en la Intervención General de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 14, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado de 26 de julio de 1957, vengo en nombrar a don Francisco Bravo Herrandis, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, para el cargo de Subdirector general Fiscal en la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**3344** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Secretario de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para la plaza que se cita.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar el nombramiento interino de Secretario de Administración Local de segunda categoría para el Ayuntamiento de Purchena (Almería), a favor de don Pedro Lozano Blesa.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residiere en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

La Corporación interesada en este nombramiento deberá remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.